

**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
CAJICA**

**REGLAMENTACION Y DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y  
MEDIA PARA EL AÑO 2010 APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EL 2 DE  
DICIEMBRE DE 2009 SEGÚN DECRETO 1290 DEL 16/04/09**

PARA ELABORACION DEL SISTEMA DE EVALUACION LA INSTITUCION EDUCATIVA TUVO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LOS DIFERENTES ORGANOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO: CONSEJO ESTUDIANTIL, CONSEJO DE PADRES, CONSEJO ACADEMICO ENTRE OTROS.

CONCEPTO DE EVALUACION

La evaluación es una valoración integral del proceso de aprendizaje que permite establecer los niveles de alcance de los logros y desarrollos de competencias en todas sus dimensiones para promover el continuo mejoramiento de la formación del estudiante.

***ARTICULO 1- LA EVALUACIÓN DEBE SER:***

DIAGNOSTICA, considerando necesidades, aptitudes, saberes previos, conceptos erróneos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

POR PROCESOS, con el propósito de averiguar si los procesos de aprendizaje han sido alcanzados y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño.

PARTICIPATIVA, para apreciar y valorar los procesos y alcance de las competencias en el que participa el estudiante, el grupo y el docente, atendiendo a unos criterios previamente definidos.

COEVALUATIVA, estudiante – docente.

AUTOEVALUATIVA, apreciación de sus propias competencias comprobadas por las diversas formas de verificación y a través de su propia observación. IMIDEO NERICI "hacia una didáctica general dinámica" y de retroalimentación reconocimiento de los procesos alcanzados y mejoramiento de las dificultades encontradas.

***ARTICULO 2 - ACTIVIDADES PARA LA EVALUACION***

Son todas aquellas que son necesarias para medir el alcance de competencias básicas, tales como: investigación inducida, indagación bibliográfica, desarrollo de talleres, exposiciones individuales y grupales, actividades orales y escritas, juegos didácticos y de roles entre otras. Acorde con los criterios establecidos previamente entre el alumno y el docente.

### **ARTICULO 3- ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES**

El sistema de evaluación de la E.I.D Antonio Nariño – Cajicá es coherente con los establecido en el decreto 1290 por lo cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico y dada la aprobación y adopción, se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- a. El enfoque de evaluación se centra en el desarrollo por competencias de las diferentes áreas del conocimiento.
- b. La evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades, objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente clara tanto para el estudiante como para el docente.
- c. La evaluación es la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de que manera se están logrando las metas propuestas y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

### **ARTICULO 4 – ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

INSTITUCIONAL		NACIONAL
4,6	5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR (S)
3,7	4,5	DESEMPEÑO ALTO (A)
3,0	3,6	DESEMPEÑO BASICO (BS)
0	2,9	DESEMPEÑO BAJO (BJ)

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

#### **a. NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR**

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, cumpliendo óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

#### **Criterios de Evaluación**

Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas emprendidas en el aula a fin de alcanzar las metas de aprendizaje propuestos, cumplimiento expresado en términos de tiempo, idoneidad, y desarrollo de la actividad según las características acordadas por el docente y los estudiantes durante el proceso pedagógico.

Muestra interés y compromiso hacia el proceso de aprendizaje, reflejado en disposición, preocupación y esfuerzo permanente por alcanzar las metas de aprendizaje, así como la búsqueda de un buen clima escolar, por medio de la cooperación y contribución a la convivencia escolar-

Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las actividades en el aula.

El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.

Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

Asume con responsabilidad sus compromisos académicos.

Presenta puntualmente sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

Presenta excusas justificadas a tiempo sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

No presenta dificultades en su comportamiento.

Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

El trabajo en el aula es constante aportando con discreción al grupo.

#### b. NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

#### CRITERIOS DE EVALUACION

Alcanza las competencias propuestas en los planes de área, recurriendo a actividades complementarias o de refuerzo si son necesarias.

Muestra interés y compromiso hacia el proceso de aprendizaje, reflejado en disposición, preocupación y esfuerzo permanente por alcanzar las metas de aprendizaje, así como la

búsqueda de un buen clima escolar, por medio de la cooperación y contribución a la convivencia escolar.

Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.

Alcanza todos los desempeños propuestos pero con algunas actividades complementarias.

Presenta excusas justificadas.

Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

#### c. NIVEL DE DESEMPEÑO BASICO

Alcanza las competencias propuestas en los planes de área aceptablemente, recurriendo a actividades complementarias o de refuerzo dicho alcance denota como mínimo la comprensión de los conceptos referentes a las áreas de formación, dificultades en la proyección de dichos conocimientos.

#### CRITERIOS DE EVALUACION

Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

Participa eventualmente en clase.

Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida pero necesita de colaboración para hacerlo.

Su trabajo en el aula es inconstante.

Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

Presenta dificultades de comportamiento.

Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.

Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.

Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas.

Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

#### d. NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO

Presenta dificultades en el desarrollo educativo y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias propuestas en los planes de área.

Muestra escaso interés y compromiso hacia el proceso de aprendizaje, reflejado en poca disposición, preocupación y esfuerzo por alcanzar las metas de aprendizaje o por entorpecimiento del clima y la convivencia escolar.

#### CRITERIOS

No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizadas las actividades de recuperación no logra superar los logros previstos.

Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.

Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.

El ritmo de trabajo es inconstante.

Presenta faltas de asistencia injustificadas.

No tiene sentido de pertenencia Institucional.

#### ***ARTICULO 5 - DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION***

Cada año lectivo se integraran las comisiones de evaluación y promoción que serán conformadas por los docentes del grado y un padre de familia elegido previamente.

#### **Funciones Comisiones:**

Reunirse cada finalización de periodo académico como mínimo.

En el momento que lo amerite estudiar y aprobar la promoción anticipada.

Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes serán promovidos y quienes deben repetir de acuerdo a las directrices del decreto 1290 y el sistema de evaluación institucional ordenado por este.

#### **ARTICULO 6.- PROMOCION Y CRITERIOS PARA LA PROMOCION**

El estudiante será promovido cuando haya desarrollado las competencias en cada una de las áreas y que haya obtenido como mínimo un desempeño básico en cada una de ellas.

*Ningún estudiante se podrá matricular al grado siguiente si no ha aprobado todas las áreas de estudio.*

Cuando un área está conformada por dos o mas asignaturas según el plan de estudios, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se superen las competencias definidas.

Los estudiantes que tengan un nivel de desempeño bajo en una o dos áreas deben realizar pruebas de suficiencia en fechas establecidas por la institución dentro del mismo año escolar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Acudir puntualmente en las fechas que establezca la institución para tal fin.

Cumplir con los criterios realizados previamente docente- estudiante y superar la evaluación de este proceso.

Aquellos estudiantes que no se presenten al realizar el proceso de recuperación sin causa justificada no serán promovidos.

##### **a. NO PROMOCION DE ESTUDIANTES**

Los estudiantes que en los resultados finales obtengan un nivel de desempeño bajo en tres o mas áreas.

Los estudiantes que por tener un desempeño bajo en una o dos áreas presentaron prueba de suficiencia y no obtuvieron como mínimo un desempeño básico en o las áreas pendientes.

Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades escolares durante el año lectivo.

#### **ARTICULO 7. - ACCIONES DE PLANES DE MEJORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:**

Cada área establecerá procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario procurando la superación de las dificultades de cada una de las asignaturas para los estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en cada uno de los periodos académicos.

Estas recuperaciones son responsabilidad compartida por el estudiante – docente y padre de familia. (Dcto 1860- Art49; Dcto 1290 Art 13y 15)

Se define un formato Plan de Mejoramiento individual que debe contener:

- Descripción de las deficiencias de aprendizaje
- Conceptos básicos no aprendidos.
- Actividades de desarrollo solo por el alumno
- Actividades de orientación por el docente
- Actividades de comprobación del aprendizaje
- Nota de la recuperación
- Fecha de recuperación
- El incumplimiento no justificado del plan indica perdida.
- Comunicación padre de familia.

Estas actividades se programarán al finalizar cada uno de los 4 periodo académicos del año, en caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el periodo que sigue hasta culminar el año escolar.

La Rectoría compromete a los docentes para que se aplique el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Las coordinaciones harán seguimiento de la aplicación del mismo.

### ***ARTÍCULO 8 - CRITERIOS DE PROMOCION ANTICIPADA***

Durante el primer período del año escolar el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo.

#### **PROCEDIMIENTO**

Solicitud por escrito ante el consejo académico durante el primer período firmada por los padres de familia.

El consejo académico estudia el caso y recomienda ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

El consejo directivo toma la decisión.

### ***ARTICULO 9 - INSTANCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES Y ALUMNOS EN LA EVALUACIÓN Y EN LA PROMOCIÓN.***

Las Instancias para la solución de reclamos serán en su orden:

1. Docente del área
2. Coordinación académica
3. Consejo académico
4. Comisión de evaluación y promoción
5. Rectoría
6. Consejo directivo. Dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94 literal b art. 23 y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

### ***ARTÍCULO 10 - CRITERIOS DE PERMANENCIA***

Entendiendo que la educación como derecho y deber compartido entre el educado y la familia nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto de conformidad con ley 115 de 1994, EL Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009; el colegio podrá unilateralmente cancelar la matrícula de un estudiante por la siguiente causal:

Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y el colegio a través de coordinación de convivencia y/o coordinación académica.

### ***ARTICULO 11 - PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES***

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4y6 del Decreto 1290 el colegio establece que:

- a. Al finalizar cada uno de los periodos académicos se emitirá un boletín informativo con apreciación descriptiva y numérica dando reporte de avances realizados hasta el momento. En los informes la valoración numérica cada asignatura deberá ir acompañada de una descripción de las competencias académicas, formativas, disciplinarias y las observaciones o comentarios suficientemente claros, permitiendo que los estudiantes y sus acudientes conozcan sus fortalezas, dificultades y/o las posibles actividades de nivelación.  
Como una estrategia de comprensión e interpretación del informe por parte de la comunidad, la descripción conceptual tendrá una equivalencia numérica en una escala de 0 a 5.
- b. finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral.
- c. Por ningún motivo se promediarán los períodos para la elaboración del informe final.